



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL  
DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL  
Y MEDIO NATURAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

O F I C I O

N/REF. SGEA/VHA/mlr/20140061  
ASUNTO Consultas sobre decisión de evaluación de impacto ambiental.

REMITENTE D. Francisco Muñoz García  
Subdirector General de Evaluación Ambiental

DESTINATARIO AYUNTAMIENTO DE SOPELA  
CALLE SABINO ARANA, 1  
48600-SOPELANA-VIZCAYA

BOPELAKO UDALA

SARRERA ERREGISTRO

2014-E-RC-6054

05/11/2014 13:27



Esta Dirección General ha recibido, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas, Ministerio de Industria, Energía y Turismo la solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada, acompañada del documento ambiental, del proyecto CAMPAÑA SÍSMICA TERRESTRE 2D EN EL PERMISO DE INVESTIGACIÓN DE HIDROCARBUROS "GÉMINIS", cuyo promotor es Frontera Energy Corp. S.L. . La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, prevé en su artículo 7.2 que serán objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada:

- a) Los proyectos comprendidos en el anexo II.
- b) Los proyectos no incluidos ni en el anexo I ni el anexo II que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000.
- c) Cualquier modificación de las características de un proyecto del anexo I o del anexo II, distinta de las modificaciones descritas en el artículo 7.1.c) ya autorizados, ejecutados o en proceso de ejecución, que pueda tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente. Se entenderá que esta modificación puede tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente cuando suponga:

- 1.º Un incremento significativo de las emisiones a la atmósfera.
- 2.º Un incremento significativo de los vertidos a cauces públicos o al litoral.
- 3.º Incremento significativo de la generación de residuos.
- 4.º Un incremento significativo en la utilización de recursos naturales.
- 5.º Una afección a Espacios Protegidos Red Natura 2000.
- 6.º Una afección significativa al patrimonio cultural.

d) Los proyectos que, presentándose fraccionados, alcancen los umbrales del anexo II mediante la acumulación de las magnitudes o dimensiones de cada uno de los proyectos considerados.

e) Los proyectos del anexo I que sirven exclusiva o principalmente para desarrollar o ensayar nuevos métodos o productos, siempre que la duración del proyecto no sea superior a dos años.



Según prevé el artículo 46 de la Ley de Evaluación Ambiental, se le consulta para que, de acuerdo con sus competencias, especialización o ámbito de actuación, informe sobre si el proyecto puede causar impactos ambientales significativos, teniendo en cuenta las medidas preventivas y correctoras que el promotor ha previsto en su documento ambiental. Se le pone a su disposición dicho documento ambiental y los planos en la página web de este Ministerio (ver instrucciones adjuntas).

En el caso de que en su contestación sí prevea la existencia de impactos significativos que no vayan a ser evitados con las medidas propuestas por el promotor, le ruego que su informe incluya también los siguientes extremos:

- a) Si considera que dichos impactos pueden ser evitados mediante alguna modificación del proyecto que, en su caso, pudiera plantear esta Dirección General al promotor.
- b) Si lo anterior no fuese posible, sus consideraciones sobre el alcance y contenidos específicos que debe incluir el estudio de impacto ambiental que se realice, señalando el tipo y grado de detalle de la información ambiental necesaria, así como cualquier otra observación sobre otras posibles alternativas de actuación, informaciones o normas que deban ser consideradas por el promotor para su elaboración.

Asimismo, la relación de administraciones, instituciones y personas consultadas, está disponible en la misma página web citada, para su conocimiento.

Si el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente finalmente determinase en el informe de impacto ambiental, que el proyecto debe someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria, el promotor elaborará el estudio de impacto ambiental. Para ello, el promotor podrá solicitar al órgano ambiental el documento de alcance del estudio de impacto ambiental en los términos del artículo 34 de la Ley de Evaluación Ambiental.

El plazo para la contestación de estas consultas es de 30 días hábiles, a partir de la recepción de la presente comunicación.

Se ruega que en la contestación que dirija a esta Dirección General señale que se trata de una "Contestación a consulta sobre el proyecto 20140061 CAMPAÑA SÍSMICA TERRESTRE 2D EN EL PERMISO DE INVESTIGACIÓN DE HIDROCARBUROS "GÉMINIS", para facilitar su identificación y vinculación con el expediente.

EL SUBDIRECTOR GENERAL  
DE EVALUACIÓN AMBIENTAL,

  
Francisco Muñoz García



### Ruta para acceso al documento inicial o ambiental del proyecto o plan.

1. *Acceda a la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente: <http://www.magrama.gob.es/es/>*
2. *En Áreas de Actividad elija Calidad y Evaluación Ambiental.*
3. *En Temas seleccione Evaluación Ambiental y a continuación pulse en Consulta de Proyectos o Consulta de Planes*
4. *Sé le abrirá una ventana de Evaluaciones Ambientales. Ponga el título o parte de él en el campo "Título", y pinche en "Buscar".*
5. *Una vez localizado el proyecto o plan al que quiere acceder, señale el círculo blanco que está a la izquierda del código del proyecto o plan (se le marcará con un punto negro), y después pinche en la pestaña gris de "Más información".*
6. *En la nueva ventana, acceda a la pestaña "Documentación aportada" para ver el documento inicial o ambiental, y a la pestaña "Evaluación Ambiental" para ver la lista de consultados.*
7. *Para ver ambos documentos deberá abrirlos o guardarlos en su equipo, para lo que tendrá que pinchar en la tecla izquierda de su ratón (se le abrirá una ventana para descarga de archivos).*

### Observaciones:

- *Este modo de acceso puede verse modificado en el tiempo por directrices tecnológicas e informativas del Ministerio.*
- *Si tuviera problemas para el acceso a la página o para la descarga de documentos, puede dirigirse directamente a la siguiente dirección: [Bzn-sabia@magrama.es](mailto:Bzn-sabia@magrama.es), o llamar al teléfono 91 597 61 88.*

